

2.4. Gastos de Restauración

Solamente se podrá imputar al presupuesto de la Universidad de Jaén un cargo por gastos de restauración con motivo de la celebración de plazas de Personal Docente e Investigador y Personal del Administración y servicios, se tendrán en cuenta, siempre que sea posible, los restaurantes de Jaén y Linares que tienen suscrito el [protocolo de colaboración](#) con la Universidad, con la finalidad de lograr la colaboración entre éstas, con el objeto de prestar el servicio de restauración para reuniones de trabajo y otros eventos afectos a la Universidad de Jaén, a unos precios preferenciales, acordándose una bonificación en concepto de rappel, que se aplicará directamente sobre la factura emitida, mediante la disminución del importe total de la misma.

El procedimiento a seguir para la materialización del servicio de restauración, es el fijado para la adquisición de cualquier otro bien/servicio, a través de la Unidad Administrativa de Compras ([ver pregunta 13.1- Factura electrónica](#)).

En el caso de que surja la necesidad fuera del horario normal de trabajo, la reserva puede solicitarse directamente por el/la responsable llamando por teléfono, o bien personalmente en los locales de los restaurantes.

En la descripción del Justificante de Gasto de la factura, se deberá indicar fecha de la comida/cena, el número de asistentes y el motivo del gasto. Las cantidades facturadas por otros conceptos como son tabacos, licores, etc., deberán ser abonadas directamente por la persona que ha contraído el citado gasto.

En todo caso, se deberá tener en cuenta el límite máximo establecido en el Presupuesto para dicho gasto, sobre el crédito inicial asignado en el capítulo 2 del Centro de Gasto.

En cuanto a la imputación del gasto:

- En los concursos de plazas de Personal Docente e Investigador, soportará el gasto la Unidad de Gasto del Departamento/Área que convoca dicha plaza, a la partida presupuestaria 226.06.00 “Gastos de Restauración” y en el caso de que se impute al Capítulo 6 al subconcepto o partida terminada en .99 “Otros” en su caso.
- En los concursos de oposición del Personal de Administración y Servicios, éste será soportado por la Unidad de Gasto 04.01 “Servicios Generales” imputándose a la partida presupuestaria 226.06.00 “Gastos de Restauración”.

[VOLVER pregunta 7](#)